



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CSCJN/DGA/DAO-631-2024.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
auditoría DAO/2024/01.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 7, 9, fracción II, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b), y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012. me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General el 10 de julio de 2024, respecto del seguimiento de las acciones promovidas con relación a la auditoría número **DAO/2024/01**, denominada **"Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán"**, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atienden las 13 acciones que se enlistan a continuación:

1. 24-001-R1-O01-10-1



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2. 24-001-R1-O03-10-1
3. 24-001-R1-O03-10-2
4. 24-001-R2-O02-10-1
5. 24-001-R2-O02-10-2
6. 24-001-R5-O01-10-1
7. 24-001-R6-O01-10-1
8. 24-001-R8-O02-10-1
9. 24-001-R10-O01-10-1
10. 24-001-R10-O02-10-1
11. 24-001-R10-O03-10-1
12. 24-001-R12-O01-10-1
13. 24-001-R12-O02-10-1

Asimismo, se consideran como **No atendidas** las **4 acciones** siguientes:

1. 24-001-R9-O01-10-1
2. 24-001-R9-O02-10-1
3. 24-001-R9-O03-10-1
4. 24-001-R11-O02-10-1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideró atendidas o no atendidas las acciones antes mencionadas, se incluyeron en las cédulas de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Respecto de las acciones que continúan pendientes, se solicita amablemente que, a la brevedad, proporcione por escrito a esta Dirección General la totalidad de la documentación o información que permita atenderlas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General**

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtro. César Alexei Carrizales Meyorga - Director de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024

Asunto: Atención a informe final de la auditoría DAO/2024/01.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

En atención a los Resultados Finales de la auditoría número **DAO/2024/01**, denominada **“Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán”**, que fueron notificados mediante oficio núm. **CSCJN/DGA-DAO-524-2024**, de fecha 20 de junio de 2024, por el que se remite el **Informe de Resultados**, así como copia de las **Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales**, adjunto respuestas proporcionadas por la Subdirección General Técnica y la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, esta última adscrita a la Subdirección General de Control de Gestión, que atienden las siguientes acciones emitidas:

Resultado:	Acciones Emitidas:
R1	24-001-R1-O01-10-1
	24-001-R1-O03-10-1
	24-001-R1-O03-10-2
R2	24-001-R2-O02-10-1
	24-001-R2-O02-10-2
R6	24-001-R6-O01-10-1
R8	24-001-R8-O02-10-1
R9	24-001-R9-O01-10-1
	24-001-R9-O02-10-1
	24-001-R9-O03-10-1
R10	24-001-R10-O01-10-1
	24-001-R10-O02-10-1
	24-001-R10-O03-10-1
R11	24-001-R11-O02-10-1
R12	24-001-R12-O01-10-1
	24-001-R12-O02-10-1

Los oficios de respuesta junto con sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: [RespResulFinales DAO2024-01](#).

BndhTJUIEmYJButNPCpBVmXLtwdi+sEZ8of1/HAaKH8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga
Enlace de la auditoría DAO/2024/01

Conforme al oficio de designación DGIF-10-2024 del 08 de enero de 2024

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p. **Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Lic. Gaila Érika Hernández Salgado.- Directora de Auditoría de Obra y Servicios Relacionada con la Misma. Para su conocimiento.
Mtro. Octavio Santillan Nieves.- Subdirector de Auditoría de Obra II. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo García Bautista.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
Arq. Juan Manuel Delgado García.- Subdirector General Técnico. Para su conocimiento.
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Directora de Obras. Para su conocimiento.
Arq. Alejandra Mondragón Hernández.- Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. Para su conocimiento.
Lic. Mario Abel Gutiérrez Bermúdez.- Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles. Para su conocimiento.
Mtra. Cinthya Poblete Ramírez.- Subdirectora de Adquisiciones y Contratos. Para su conocimiento.
Lic. Mario Cardoso Rojas.- Subdirector de Registro y Evaluación. Para su conocimiento.
Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán. Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	

BndhTJUIEmYJButNPCpBVmXLtwdi+sEZ8Of1/HAAKH8=



**Anexo al @#\$Folio\$#@
Respuesta a informe Final**

Auditoría DAO/2024/01		
R1	Observación: 001	Acción emitida: 24-001-R1-001-10-1
	<p>Se omitió proporcionar la justificación de la ampliación a los alcances de los trabajos de reparación asignados entre el PANE 2021 y 2022.</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física, proporcione un informe fundado y motivado que argumente que metodologías fueron implementadas, y que justificaron la ampliación presupuestal de los trabajos de reparación asignados, y sus alcances (informe que deberá contener el soporte documental que acredite lo manifestado).</p>
Respuesta DGIF		
<p>Mediante oficio número DGIF/SGT-I-324-2024 la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Proyecto Ejecutivo relativo a los “Trabajos de reparación derivados del siniestro en la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán”, se desarrolló durante el ejercicio fiscal 2020 concluyéndose en el año 2021.• En el mes de junio de 2021 la Dirección General de Infraestructura Física a través de General Técnica, realizó una investigación de mercado con número IM-009- P-2021, cuya metodología incluía realizar la búsqueda de trabajos similares en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los órganos del Poder Judicial de la Federación, información disponible en COMPRANET y algún otro medio, en el que se realizó el análisis de precios unitarios utilizando las herramientas tecnológicas OPUS y BIMSA REPORTS, que arrojó un importe de \$ 993,593.87 (Incluye el Impuesto al Valor Agregado). Cabe señalar que, en ese momento la DGIF no contaba con un área especializada para realizar las Investigaciones de Mercado.• En el mes de septiembre de 2021, se autorizó a la DGIF contar con un Dirección de Área denominada “Dirección de Investigación de Mercado y Costos”. A partir de la autorización a la estructura a la DGIF, se contó con personal especializado en el que se diseñó una metodología más estructurada y que dé cumplimiento a lo señalado en los Artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.• Durante el ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo dos procedimientos de contratación sin encontrar oferta solvente.• En el mes de febrero de 2022, la Dirección de Investigación de Mercado y Costos entregó a la Subdirección General Técnica, la investigación de mercado denominada “Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán”, que incluía una metodología más estructurada; compuesta de dos tomos y los anexos que se integraron durante las diversas etapas de la investigación, cuyo precio prevaeciente se determinó con el promedio de dos cotizaciones y el costo a precios unitarios, el cual fue \$1,691,539.79 (Incluye el Impuesto al Valor Agregado).		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Para concluir, el incremento de la primera a la segunda investigación de mercado fue considerable, toda vez que, las metodologías utilizadas fueron diferentes y en el caso de la segunda de ellas; ya se tenía un Área especializada. Adicionalmente se anexan las investigaciones de mercado.

Los archivos proporcionados podrán ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la Carpeta R 1. AE 24-001-R1-001-10-1.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01		
R1	Observación: 003	Acción emitida: 24-001-R1-003-10-1
	Se identificó que los alcances contractuales se redujeron del orden de 59.62% con respecto a lo establecido en el proyecto ejecutivo inicial, lo que implicó un cambio sustancial de dicho proyecto.	Que la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos justifique documentalmente el por qué los alcances establecidos en el proyecto ejecutivo, no se alinearon cabalmente con las necesidades reales de los trabajos de reparación, conforme al contrato simplificado número 40220046.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-324-2024 la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente: <i>La Subdirección General Técnica, cuenta con una minuta de trabajo de fecha 10 y 11 de octubre de 2022, la cual tenía como objetivo conocer las áreas que se encontraban consideradas para la ejecución de los trabajos que nos ocupan, y también otras áreas que se encontraban deterioradas y que requerían ser atendidas. En ese sentido, se tomó como acuerdo que la empresa contratista realizara trabajos como parte de los alcances de contratos; sin embargo, por los tiempos transcurridos de contratación y ejecución, se conoce que existieron las diferencias, por lo cual, nos encontramos imposibilitados de justificar documentalmente lo solicitado.</i>		
Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.		

Auditoría DAO/2024/01		
R1	Observación: 003	Acción emitida: 24-001-R1-003-10-2
	Se identificó que los alcances contractuales se redujeron del orden de 59.62% con respecto a lo establecido en el proyecto ejecutivo inicial, lo que implicó un cambio sustancial de dicho proyecto.	Que la Dirección General de Infraestructura Física, conmine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica designados en la revisión y desarrollo del proyecto ejecutivo, para que, en lo sucesivo, se revisen los alcances contractuales con las necesidades reales del área requirente previo al inicio del procedimiento de contratación.



Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

1. Mediante oficio número **DGIF-I-40-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:

- Subdirector General Técnico
- Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos
- Subdirectora de Proyectos
- Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I
- Profesional Operativo

1.1 Acuses

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R 1. AE 24-001-R1-O03-10-2**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01

R2	Observación: O02	Acción emitida: 24-001-R2-O02-10-1
	Se observó la ausencia de las funciones de la Subdirección de Proyectos adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física, para supervisar que la elaboración de la memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales, así como los planos del proyecto ejecutivo contaran con la aprobación del INAH, se hubiesen apegado a la normatividad aplicable, y se hayan obtenido las manifestaciones, permisos y licencias de construcción, ante las autoridades municipales y el INAH.	Que la Subdirección General Técnica, exhorte a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo, para que, en lo subsecuente, previo al inicio de los procedimientos de contratación y/o el inicio de las obras se obtengan las manifestaciones, permisos y licencias de construcción respectivos, así como los planos autorizados respectivos a fin de evitar incurrir en la falta de aprobación ante las autoridades correspondientes.

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

1. Mediante oficio número **DGIF-I-41-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó el exhorto correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:

- Subdirector General Técnico
- Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos
- Subdirectora de Proyectos
- Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I
- Profesional Operativo

1.1 Acuses



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R 2. AE 24-001-R2-002-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01	
R2	Observación: O02
	<p>Se observó la ausencia de las funciones de la Subdirección de Proyectos adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física, para supervisar que la elaboración de la memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales, así como los planos del proyecto ejecutivo contaran con la aprobación del INAH, se hubiesen apegado a la normatividad aplicable, y se hayan obtenido las manifestaciones, permisos y licencias de construcción, ante las autoridades municipales y el INAH.</p>

Acción emitida: 24-001-R2-002-10-2

Que la Dirección General de Infraestructura Física comine al Subdirector General Técnico, a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo para que en lo subsecuente se efectúen cabalmente las políticas de operación establecidas en el procedimiento PO-IF-EC-01 "Desarrollo de proyectos".

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

- Mediante oficio número **DGIF-I-42-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:
 - Subdirector General Técnico
 - Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos
 - Subdirectora de Proyectos
 - Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I
 - Profesional Operativo

1.1 Acuses

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R 2. AE 24-001-R2-002-10-2**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01	
R6	Observación: O01
	<p>El contrato simplificado 40220046 se formalizó con tres días de desfase; asimismo, no se incluyeron los requisitos previstos en la normativa referentes al hacer efectivas las garantías en caso de</p>

Acción emitida: 24-001-R6-001-10-1

Que la Dirección General de Infraestructura Física, implemente las acciones necesarias para que se incluya en los contratos simplificados, los requisitos mínimos indicados en el artículo 146, del AGA XIV/2019; así como las cláusulas



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

<p>incumplimiento contractual; así como el señalamiento de la retención de los pagos pendientes, conforme al modelo aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en la 8va. sesión extraordinaria del 30 de junio de 2020.</p>	<p>establecidas en los modelos propuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones vigentes.</p>
---	---

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGVCG/DACCI-I-193-2024](#), la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Al respecto, me permito reiterar que, si bien no se considera el señalamiento expreso de retención de los pagos pendientes, está previsto en la cláusula Tercera del contrato de mérito y por lo que se refiere al requisito previsto en la normativa relativo a hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento; en ambos casos se puntualiza que previo a su formalización todos los proyectos de contrato emitidos por la DGIF, como fue el caso que nos ocupa, son enviados para obtener la opinión jurídica de la DGAJ quien tiene la atribución de emitir opinión respecto de los contratos, en términos de los artículo 142 y 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; asimismo, conforme al artículo 141 del mismo Acuerdo, le corresponde a dicha DGAJ la elaboración y actualización de los modelos de contratos ordinarios y simplificados que deben celebrarse para ser sometidos a la aprobación del Comité.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de conocimiento que, atendiendo a las acciones emitidas por esa área auditora, se han llevado a cabo las acciones necesarias para contemplar en varios contratos posteriores, lo relativo a hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento en los instrumentos contractuales como se acredita con algunos ejemplos.

Los archivos proporcionados como ejemplo podrán ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R 6. AE 24-001-R6-001-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01

R8	Observación: 002	Acción emitida: 24-001-R8-002-10-1
	<p>De la revisión a la bitácora de obra se detectó que no contiene la clasificación del tipo de notas, ubicación y causa, así como el control de seguimiento, solución y atención de las circunstancias durante el proceso de ejecución de la obra en cada caso; en la nota 9, se omitió contemplar la totalidad de firmas autógrafas del personal de la Dirección General de Infraestructura Física; no se registró la revisión física, ni la gestión administrativa sobre la estimación número 1, presentada por el contratista en la nota 18 de la bitácora; de igual manera</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite con evidencia documental la impartición de la capacitación con relación al uso, manejo y control de la bitácora de obra, respecto del personal que funge como supervisor interno en los contratos de obra.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

	no se asentaron los aspectos más relevantes del contrato, ejecución de los trabajos, avances físicos y financieros, controversias técnicas, en apego al catálogo de conceptos y especificaciones particulares.	
--	--	--

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-324-2024](#) la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente:

La Subdirección General Técnica, llevó a cabo las siguientes acciones previas:

- *Se trabajó de manera conjunta con la Dirección General de Tecnologías de la Información, con la finalidad de desarrollar la Bitácora Digital de Obra Pública (BIDIOP), misma que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo de la aplicación. Se anexa acta.*
- *Se desarrolló el temario de la capacitación que se dará en la primera semana de agosto el presente año. Se anexa temario.*

En ese sentido, en cuanto se tenga la evidencia documental de la capacitación se enviará a la Dirección General de Auditoría.

Los archivos proporcionados podrán ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la Carpeta R 1. AE 24-001-R8-002-10-1.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01

R9	Observación: 001	Acción emitida: 24-001-R9-001-10-1
	Se detectó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$313,258.64 pesos sin IVA; integrado por los siguientes conceptos: PRE 13 por \$5,961.01 pesos; ALB 06 por \$67,299.81 pesos; EXT-03-ACA-01 por \$198,882.90 pesos; EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos; PRE 04 por \$6,131.02 pesos; y, ACA 02 por \$31,479.38 pesos.	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-324-2024](#) la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente:

De la revisión interna para solicitarle a la empresa contratista el reintegró de la cantidad especificada; producto de la revisión de la Contraloría, esta Subdirección General Técnica está llevando a cabo las siguientes acciones:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

- *Un análisis pormenorizado de los generadores del conjunto de estimaciones, en el que hasta el momento se encontraron hallazgos que impidieron establecer la cantidad exacta a recuperar.*
- *Una vez concluido el análisis, se procederá a requerir la devolución e incluidos los intereses a la empresa contratista.*

Para finalizar, una vez que esta SGT cuente con la notificación a la empresa contratista se hará de conocimiento a la Contraloría.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01		
R9	Observación: 002	Acción emitida: 24-001-R9-002-10-1
	Se comprobó el pago sin apego a especificaciones por \$44,337.80 pesos sin IVA, del concepto ALB 06; adicionalmente, se observó que en los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza no fueron ejecutados, o bien, la calidad de estos no cumplieron con las especificaciones solicitadas.	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos sin apego a especificaciones contractuales, incluyendo los intereses correspondientes, y presente la documentación que acredite el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-324-2024 la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente:		
<i>Conforme al análisis pormenorizado de los generadores del conjunto de estimaciones de la obra que nos ocupa y una vez concluido esta SGT hará de conocimiento de la Contraloría las acciones a seguir.</i>		
Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.		

Auditoría DAO/2024/01		
R9	Observación: 003	Acción emitida: 24-001-R9-003-10-1
	El Administrador del Contrato no atendió cabalmente las funciones asignadas en cuanto a la supervisión, revisión e inspección de las actividades realizadas por la Contratista, asimismo, no se contó con evidencia documental que constatará que se efectuaron las gestiones oportunas para que se cumpliera con las especificaciones señaladas en el instrumento contractual.	Que la Dirección General de Infraestructura Física, de acuerdo con sus atribuciones, establezca las acciones de mejora necesarias para promover el cumplimiento de supervisión y verificación de los trabajos con relación a la calidad y especificaciones contratadas con el personal que funge como supervisor y administrador del contrato.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-324-2024](#) la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente:

A fin de evitar la recurrencia de las observaciones, esta SGT llevará a cabo cursos de capacitación "Aplicación del Acuerdo General de Administración XIV/ 2019 en la Obra Pública"; se programará para el mes de octubre del presente año. Lo anterior, con base en la actualización realizada a los manuales de procedimientos.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01

R10	Observación: 001	Acción emitida: 24-001-R10-001-10-1
	La Dirección General de Infraestructura Física omitió la entrega del formato de control de las estimaciones, los comunicados y acuses de entregas-recepción, evidencia de su revisión y autorización, así como soporte documental respecto del registro presupuestal de las estimaciones en el Sistema Integral Administrativo.	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos lleven a cabo los mecanismos de control implementados en el procedimiento PO-IF-TE-04, con relación a la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; así mismo que cuenten con la documentación soporte.

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

- Mediante oficio número **DGIF-I-43-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó el exhorto correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:

- Subdirector General Técnico
- Directora de Obras
- Subdirector de Obras
- Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I
- Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II

1.1 Acuses

- Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número **DGIF/SGT/DO-I-49-2024**, exhortó a los Supervisores Técnicos (Supervisores Internos / Profesionales Operativos), que intervienen en la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; así mismo que cuenten con la documentación soporte, lo anterior en apego al procedimiento **PO-IF-TE-04** (Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados).



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Nota:

Se hace aclarar que el oficio de exhorto se envió al actual Subdirector de Obras para la atención de la Acción Emitida, lo anterior en virtud de que la persona que en su momento llevó a cabo las funciones del puesto citado y la supervisión de los trabajos de obra de la auditoría en comento, ya no labora para la SCJN.

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la Carpeta R10. AE 24-001-R10-O01-10-1.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01		
R10	Observación: O02	Acción emitida: 24-001-R10-O02-10-1
	Se detectó que la celebración del convenio modificatorio SCJN/DGIF/CM-06/2023, suscrito el 14 de abril de 2023, no contó con la autorización de la instancia correspondiente previo a la ejecución de los trabajos extraordinarios; esto aconteció, 118 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de ejecución establecido del 4 de octubre al 17 de diciembre de 2022 en el contrato simplificado 40220046, lo que a su vez generó un desfase de 147 y 118 días naturales, en la formulación de las estimaciones denominadas "1 excedente" y "1 extraordinaria finiquito", respectivamente.	Que la Dirección General de Infraestructura Física conmine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos previo a la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra, cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución.

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

- Mediante oficio número **DGIF-I-44-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:
 - Subdirector General Técnico
 - Directora de Obras
 - Subdirector de Obras
 - Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I
 - Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II

1.1 Acuses

- Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número **DGIF/SGT/DO-I-47-2024**, conminó a los Supervisores Técnicos (Supervisores Internos / Profesionales Operativos), para que previo a la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra, cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución, lo anterior



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

en apego al procedimiento **PO-IF-OB-03** (Trabajos extraordinarios y/o excedentes y/o reducción de obra pública contratada no ejecutada).

Nota:

Se hace aclarar que el oficio de conminación se envió al actual Subdirector de Obras para la atención de la Acción Emitida, lo anterior en virtud de que la persona que en su momento llevó a cabo las funciones del puesto citado y la supervisión de los trabajos de obra de la auditoría en comento, ya no labora para la SCJN.

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R10. AE 24-001-R10-O02-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01		
R10	Observación: O03	Acción emitida: 24-001-R10-O03-10-1
	Los reportes de avance físico-financiero no concuerdan con el programa de ejecución de obra contractual.	Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya por escrito a la Subdirección General Técnica para que los supervisores técnicos en lo subsecuente elaboren los informes físico-financieros en cabal apego con los programas de ejecución contractual y en su caso convenios.

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

1. Mediante oficio número **DGIF-I-45-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó la instrucción correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:
 - Subdirector General Técnico
 - Directora de Obras
 - Subdirector de Obras
 - Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I
 - Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II

1.1 Acuses

2. Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número **DGIF/SGT/DO-I-48-2024**, instruyó a los Supervisores Técnicos (Supervisores Internos / Profesionales Operativos), para que en lo subsecuente elaboren los informes físico-financieros en cabal apego con los programas de ejecución contractual y en su caso convenios, lo anterior en apego al procedimiento **PO-IF-OB-02** (Seguimiento a la ejecución de la obra pública).

Nota:

Se hace aclarar que el oficio de instrucción se envió al actual Subdirector de Obras para la atención de la Acción Emitida, lo anterior en virtud de que la persona que en su momento llevó a cabo las funciones del puesto citado y la supervisión de los trabajos de obra de la auditoría en comento, ya no labora para la SCJN.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R10. AE 24-001-R10-O03-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01		
R11	Observación: O02	Acción emitida: 24-001-R11-O02-10-1
	No se proporcionó evidencia de la entrega de documentación por parte del contratista a la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, que se generó con motivo de la obra contratada.	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias con la contratista para regularizar el archivo y/o expediente respecto a la entrega de la documentación faltante en cabal apego con los alcances de la obra contratada y en cumplimiento a la normativa.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-324-2024 la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención a la acción emitida, indicando lo siguiente: <i>La SGT trabajará en la integración del expediente, a fin de que este cuente con todos los apartados que se requieren para el expediente único de obra.</i>		
Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.		

Auditoría DAO/2024/01		
R12	Observación: O01	Acción emitida: 24-001-R12-O01-10-1
	El finiquito se formalizó con un desfase de cincuenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha límite para su suscripción; además se omitió señalar la descripción de los trabajos contractuales y las modificaciones realizadas a través del convenio modificadorio número SCJN/DGIF/CM-06-2023. Asimismo, se presentaron diversas inconsistencias en el apartado correspondiente a la relación de estimaciones e importes del finiquito.	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental de la Declaratoria de conocimiento del Manual de procedimientos vigente.
Respuesta DGIF		
En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente: 1. Con fecha 04 de abril de 2024, se emite Oficio número DGIF-I-23-2024 , mediante el cual se informa que el Manual de procedimientos de la DGIF se encuentra formalmente registrado, aprobado, publicado y vigente. Además de indicar lo siguiente:		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Finalmente, se realizará la difusión del manual a todo el personal para su puntal aplicación y observancia, en ese sentido, se les hará llegar mediante correo electrónico un vínculo al que deberá acceder para descargar una Declaratoria de conocimiento de dicho manual, que se deberá remitir por ese mismo medio, debidamente firmada, a más tardar el 19 de abril del 2024.

2. Con fecha 08 de abril de 2024, se elabora correo electrónico con en el que se comunicara a cada uno del personal que forma parte de la DGIF, que ya se encuentra formalmente registrado, aprobado, publicado y vigente el **"Manual de Procedimientos de la DGIF actualizado"** y se solicita proporcione su **"Declaración de conocimiento del manual de procedimientos de la DGIF"** debidamente firmada a más tardar el 19 de abril de 2024.
3. Con fecha 19 de abril de 2024, se obtienen las declaraciones firmadas por el personal que participa y ejecuta directamente los procedimientos de la DGIF, mismas que podrán ser consultadas en el siguiente vínculo:

[Declaración de conocimiento del Manual de Procedimientos DGIF](#)

4. Finalmente se creó una carpeta que contine específicamente la **"Declaratoria Manual de Procedimientos DGIF"**, del personal que integra la Subdirección General Técnica.

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo **[RespResulFinales DAO2024-01](#)**, específicamente en la **Carpeta R12. AE 24-001-R12-O01-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/01

R12	Observación: O02	Acción emitida: 24-001-R12-O02-10-1
	La fianza de vicios ocultos no fue entregada por el contratista en el acto de suscripción del finiquito, por ende, no se asentó constancia de esta.	Que la Dirección General de Infraestructura Física comine a los supervisores internos para que en lo sucesivo se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la fianza de vicios ocultos.

Respuesta DGIF

En atención a la acción emitida, se llevó a cabo lo siguiente:

1. Mediante oficio número **DGIF-I-46-2024**, la Dirección General de Infraestructura Física realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en específico al siguiente personal:

- Subdirector General Técnico
- Directora de Obras
- Subdirector de Obras
- Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I
- Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II

1.1 Acuses



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

2. Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número **DGIF/SGT/DO-I-50-2024**, conminó a los Supervisores Internos (Profesionales Operativos), para que en lo sucesivo se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la fianza de vicios ocultos, lo anterior en apego al procedimiento **PO-IF-OB-05** (Finiquito del contrato de obra pública).

Nota:

Se hace aclarar que el oficio de conminación se envió al actual Subdirector de Obras para la atención de la Acción Emitida, lo anterior en virtud de que la persona que en su momento llevó a cabo las funciones del puesto citado y la supervisión de los trabajos de obra de la auditoría en comento, ya no labora para la SCJN.

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-01](#), específicamente en la **Carpeta R12. AE 24-001-R12-O02-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

BndhTJUIEmYJBuNCPpBVmXLtwdi+sEZ8Of1/HAAKH8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
 N° de Auditoría: OAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
 Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se omitió proporcionar la justificación de la ampliación a los alcances de los trabajos de reparación asignados entre el PANE 2021 y 2022.</p>	<p>24-001-R1-001-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física, proporcione un Informe fundado y motivado que argumente que metodologías fueron implementadas, y que justificaron la ampliación presupuestal de los trabajos de reparación asignados, y sus alcances (informe que deberá contener el soporte documental que acredite lo manifestado).</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de Julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Proyecto Ejecutivo relativo a los "Trabajos de reparación derivados del siniestro en la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán", se desarrolló durante el ejercicio fiscal 2020 concluyéndose en el año 2021.</i> • <i>En el mes de junio de 2021 la Dirección General de Infraestructura Física a través de la Subdirección General Técnica, realizó una investigación de mercado con número IM-009-P-2021, cuya metodología incluía realizar la búsqueda de trabajos similares en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los órganos del Poder Judicial de la Federación, información disponible en COMPRANET y algún otro medio, en el que se realizó el análisis de precios unitarios utilizando las herramientas tecnológicas OPUS y BIMSA REPORTS, que arrojó un importe de \$ 993,593.87 pesos (Incluye el Impuesto al Valor Agregado). Cabe señalar que, en ese momento la DGIF no contaba con un área especializada para realizar las Investigaciones de Mercado.</i> • <i>En el mes de septiembre de 2021, se autorizó a la DGIF contar con un Dirección de Área denominada "Dirección de Investigación de Mercado y Costos". A partir de la autorización a la estructura a la DGIF, se contó con personal especializado en el</i> 	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico an Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	---

D:\SIGROR\QUEP\HIN\CTabseVFP\96W6QVZcEtf\$1008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		<p>que se diseñó una metodología más estructurada y que dé cumplimiento a lo señalado en los Artículos 48 y 49 del AGA XIV/2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo dos procedimientos de contratación sin encontrar oferta solvente. En el mes de febrero de 2022, la Dirección de Investigación de Mercado y Costos entregó a la Subdirección General Técnica, la investigación de mercado denominada "Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán", que incluía una metodología más estructurada; compuesta de dos tomos y los anexos que se integraron durante las diversas etapas de la investigación, cuyo precio prevaleciente se determinó con el promedio de dos cotizaciones y el costo a precios unitarios, el cual fue \$1,691,539.79 (Incluye el Impuesto al Valor Agregado). <p>Para concluir, el incremento de la primera a la segunda investigación de mercado fue considerable, toda vez que, las metodologías utilizadas fueron diferentes y en el caso de la segunda de ellas; ya se tenía un Área especializada. Adicionalmente se anexan las investigaciones de mercado</p> <p>Una vez analizada la información, se comprobó la existencia de los dos estudios de mercado y el análisis de precios unitarios que estableció el costo estimado en comparación con la investigación que se realizó en 2022 que determinó un precio prevaleciente superior.</p>	
--	--	--	--

D:\R\G\Q\J\E\O\P\I\N\C\T\A\B\O\B\T\Q\9\B\W\Q\Y\Z\G\E\I\T\B\1008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

3 de 3
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumátluc, C.P. 06000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Al respecto, la DGA determina que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción emitida, conforme a la justificación y soporte documental proporcionado.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IM/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el régimen electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

D91RGROJJE6PhnirC1:8tbcvPQ9Bw6QYVZcEtf:81008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
 N° de Auditoría: OAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
 Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se identificó que los alcances contractuales se redujeron del orden de 59.62% con respecto a lo establecido en el proyecto ejecutivo inicial, lo que implicó un cambio sustancial de dicho proyecto.</p>	<p>24-001-R1-003-10-1</p> <p>Que la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos justifique documentalmente el por qué los alcances establecidos en el proyecto ejecutivo, no se alinearon cabalmente con las necesidades reales de los trabajos de reparación, conforme al contrato simplificado número 40220046.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de Julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"La Subdirección General Técnica, cuenta con una minuta de trabajo de fecha 10 y 11 de octubre de 2022, la cual tenía como objetivo conocer las áreas que se encontraban consideradas para la ejecución de los trabajos que nos ocupan, y también otras áreas que se encontraban deterioradas y que requerían ser atendidas. En ese sentido, se tomó como acuerdo que la empresa contratista realizara trabajos como parte de los alcances de contratos; sin embargo, por los tiempos transcurridos de contratación y ejecución, se conoce que existieron las diferencias, por lo cual, nos encontramos imposibilitados de justificar documentalmente lo solicitado."</i></p> <p>De la respuesta emitida por el área se advierte que no se cuenta con mayores elementos para justificar documentalmente las modificaciones que se suscitaron en el proyecto derivado de los tiempos transcurridos para la contratación y conforme a lo que se encuentra en el expediente.</p> <p>Por lo anterior, la DGA determina que ante la imposibilidad señalada por el área auditada, se atiende la presente acción emitida y da por concluido su seguimiento, reservándose el</p>	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	---

D:\Fw5\B\G\H\2024\745541\pw\FB\B\G\H\2024\745541\SD\hp



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcañiles
Cusurutlán, C.P. 06000
No aplica.
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; respecto de posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

DjHw5rbgGHZ02m74ssa1pwFB9jgwKqNqWw1SDhpE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

1 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 08000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se identificó que los alcances contractuales se redujeron del orden de 59.62% con respecto a lo establecido en el proyecto ejecutivo inicial, lo que implicó un cambio sustancial de dicho proyecto.</p>	<p>24-001-R1-003-10-2</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física, comine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica designados en la revisión y desarrollo del proyecto ejecutivo, para que, en lo sucesivo, se revisen los alcances contractuales con las necesidades reales del área requirente previo al inicio del procedimiento de contratación.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboró oficio número DGIF-I-40-2024 del 01 de julio del año en curso, mediante el cual se conminó al personal para que en lo sucesivo se revisen los alcances contractuales con las necesidades reales del área requirente previo al inicio del procedimiento de contratación. Asimismo, se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-EC-01 denominado "Desarrollo de Proyectos".</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en el que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. ➤ Subdirectora de Proyectos. ➤ Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I. ➤ Profesional Operativo. <p>De la respuesta emitida por el área y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó la conminación por escrito solicitada, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.</p>	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	---

2408-1789



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de techados del albañero de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

2Ub7Uef0nrvnt+aZBbQyxbl/MVYfghPk5bC7nhhng0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	040/2024/01
Tipo de Auditoría:	TÉCNICA
Área auditada:	Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría:	Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación:	Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusurutlán, C.P. 08000
Importe del contrato:	No aplica.
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se observó la ausencia de las funciones de la Subdirección de Proyectos adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física, para supervisar que la elaboración de la memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales, así como los planos del proyecto ejecutivo contarán con la aprobación del INAH, se hubiesen apegado a la normatividad aplicable, y se hayan obtenido las manifestaciones, permisos y licencias de construcción, ante las autoridades municipales y el INAH.</p>	<p>24-001-R2-002-10-1</p> <p>Qua la Subdirección General Técnica, exhorte a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo, para que, en lo subsecuente, previo al inicio de los procedimientos de contratación y/o el inicio de las obras se obtengan las manifestaciones, permisos y licencias de construcción respectivos, así como los planos autorizados respectivos a fin de evitar incurrir en la falta de aprobación ante las autoridades correspondientes.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboró oficio número DGIF-I-41-2024 del 01 de julio de 2024, mediante el cual se exhortó al personal para que en lo sucesivo previo al inicio de los procedimientos de contratación y/o el inicio de las obras se obtengan las manifestaciones, permisos y licencias de construcción respectivos, así como obtener en los planos las autorizaciones por parte de las instancias correspondientes.</i></p> <p><i>Asimismo, se observe y dé cabal cumplimiento a los procedimientos PO-IF-EC-01 denominado "Desarrollo de Proyectos" y PO-IF-RE-02 "Integración de solicitud de contratación".</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó el exhorto correspondiente a la Subdirección General Técnica, en el que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. ➤ Subdirectora de Proyectos. ➤ Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I. ➤ Profesional Operativo. 	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de muros del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		De la respuesta emitida por el área y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó el exhorto por escrito solicitado, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gallia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

dLsf3a08uzDndsMKf0TW8PKAWS0rotfagiqp0uHWJ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se observó la ausencia de las funciones de la Subdirección de Proyectos adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física, para supervisar que la elaboración de la memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales, así como los planos del proyecto ejecutivo contaran con la aprobación del INAH, se hubiesen apegado a la normatividad aplicable, y se hayan obtenido las manifestaciones, permisos y licencias de construcción, ante las autoridades municipales y el INAH.</p>	<p>24-001-R2-002-10-2</p> <p>Qua la Dirección General de Infraestructura Física comine al Subdirector General Técnico, a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo para que en lo subsecuente se efectúen cabalmente las políticas de operación establecidas en el procedimiento PO-IF-EC-01 "Desarrollo de proyectos".</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboró oficio número DGIF-I-42-2024 el 01 de julio del año en curso, mediante el cual se conminó al personal para que en lo sucesivo se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-EC-01 denominado "Desarrollo de proyectos".</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en el que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. ➤ Subdirectora de Proyectos. ➤ Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I. ➤ Profesional Operativo. <p>Da la respuesta emitida por al área y una vez qua se realizó al análisis a la misma, se comprobó que se llevó a cabo la conminación por escrito solicitada, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.</p>	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	--	---

C:\PIF\BOKY\Gaug87\SW7\PE\DIR\GJN\TENT\TCHOCOO=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

2 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación de techos del albañero de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 06000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

c1pF1bokYGaug8G7Sw7paTD1Ww7qjfrfmJm16NjH0C00=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Acahualtán, C.P. 96000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>No se proporcionó documentación que acreditara la obtención de la licencia de construcción, situación que impidió determinar objetivamente, si los trabajos se realizaron al amparo de dicha licencia.</p>	<p>24-001-R5-001-10-1</p> <p>Se reitera la acción emitida 2, de la observación número 002 del Resultado 2°.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboró oficio número DGIF-I-42-2024 el 01 de julio del año en curso, mediante el cual se conminó al personal para que en lo sucesivo se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-EC-01 denominado "Desarrollo de proyectos".</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en el que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. ➤ Subdirectora de Proyectos. ➤ Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos I. ➤ Profesional Operativo. <p>De la respuesta emitida por el área auditada y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó que se llevó a cabo la conminación por escrito solicitada, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	---	---

K07MMLFVWZV8UFRUM9M9R9S9S9R9G9P9F95969J9S9A9Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de techos del albañero de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Alamo, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

kx7ncMII+NwzV8u+KUM9nRp9dSN4g6b4Pq9565j08aY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazales Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

<p>El contrato simplificado 40220046 se formalizó con tres días de desfase; asimismo, no se incluyeron los requisitos previstos en la normativa referentes al hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento contractual; así como el señalamiento de la retención de los pagos pendientes, conforme al modelo aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en la 8va. sesión extraordinaria del 30 de junio de 2020.</p>	<p>24-001-R6-001-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física, implemente las acciones necesarias para que se incluya en los contratos simplificados, los requisitos mínimos indicados en el artículo 146, del AGA XIV/2019; así como las cláusulas establecidas en los modelos propuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones Vigentes.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) con oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGVCG/DACCI-I-193-2024 del 8 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, me permito reiterar que, si bien no se considera el señalamiento expreso de retención de los pagos pendientes, está previsto en la cláusula Tercera del contrato de mérito y por lo que se refiere al requisito previsto en la normativa relativo a hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento; en ambos casos se puntualiza que previo a su formalización todos los proyectos de contrato emitidos por la DGIF, como fue el caso que nos ocupa, son enviados para obtener la opinión jurídica de la DGAJ quien tiene la atribución de emitir opinión respecto de los contratos, en términos de los artículo 142 y 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; asimismo, conforme al artículo 141 del mismo Acuerdo, le corresponde a dicha DGAJ la elaboración y actualización de los modelos de contratos ordinarios y simplificados que deben celebrarse para ser sometidos a la aprobación del Comité.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, se hace de conocimiento que, extendiendo a las acciones emitidas por esa área auditora, se han llevado a cabo las acciones necesarias para contemplar en varios contratos posteriores, lo relativo a hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento en los instrumentos contractuales como se acredita con algunos ejemplos."</i></p>	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	--	---

KYFT1SUBV9K26DVIZO DICEGZC2CQ1MIXW001URMkg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

2 de 3
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del alisteo de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 08000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Del análisis a la respuesta emitida por el área auditada, se comprobó mediante la ejemplificación de tres instrumentos contractuales posteriores al evaluado, siendo los siguientes: 40230054 Adecuación en la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) Puebla, suscrito el 12 de Julio de 2023, el 40230087 Adecuación fachada en la CCJ en la Paz, del 10 de octubre de 2023 y el 40230099 Construcción malla de seguridad en la CCJ Saltillo del 7 de noviembre de 2023; en los que se observó la inserción de la leyenda en el último párrafo, de la Cláusula Séptima, que a la letra dice:

"[...] Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas".

Asimismo se verificó que en el último párrafo, de la Cláusula Tercera del contrato 40220046 Trabajos de reparación Mérida, se señala lo siguiente:

"Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Contratista"..."

Por lo antes expuesto, se considera que la DGIF ha realizado las acciones necesarias que comprueban mediante la elaboración de diversos contratos que se han incluido las consideraciones detectadas, al respecto, esta DGA determina que se tienen elementos suficientes para solventar la presente recomendación.

KYHTSUBV9KZ6DVIZOTDICEGZ6CQTNMIXW00UJRMkg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

3 de 3
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación de techos del albañero de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 06000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

KYH13uBV9k26Ovta0YbicEGZ6C6QTNMx0w0oUJRMkg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcañal, Cusurutlán, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>De la revisión a la bitácora de obra se detectó que no contiene la clasificación del tipo de notas, ubicación y causa, así como el control de seguimiento, solución y atención de las circunstancias durante el proceso de ejecución de la obra en cada caso; en la nota 9, se omitió contemplar la totalidad de firmas autógrafas del personal de la Dirección General de Infraestructura Física; no se registró la revisión física, ni la gestión administrativa sobre la estimación número 1, presentada por el contratista en la nota 18 de la bitácora; de igual manera no se asentaron los aspectos más relevantes del contrato, ejecución de los trabajos, avances físicos y financieros, controversias técnicas, en apego al catálogo de conceptos y especificaciones particulares.</p>	<p>24-001-R8-002-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite con evidencia documental la impartición de la capacitación con relación al uso, manejo y control de la bitácora de obra, respecto del personal que funge como supervisor interno en los contratos de obra.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p>“La Subdirección General Técnica, llevó a cabo las siguientes acciones previas.”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trabajó de manera conjunta con la Dirección General de Tecnologías de la Información, con la finalidad de desarrollar la Bitácora Digital de Obra Pública (BIDIOP), misma que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo de la aplicación. Se anexa acta. ➤ Se desarrolló el temario de la capacitación que se dará en la primera semana de agosto del presente año. Se anexa temario. <p>En ese sentido, en cuanto se tenga la evidencia documental de la capacitación se enviará a la Dirección General de Auditoría.”</p> <p>Del análisis a la respuesta emitida por el área auditada, se corroboró que actualmente se lleva a cabo la implementación de la BIDIOP, que conforme al calendario establecido en el acta de constitución, emitida y formalizada el 3 de abril del año en curso, la liberación en productivo está programada para finales de septiembre de la presente anualidad, de acuerdo con el plan de trabajo desarrollado e integrado por varias etapas que son: inicio, planeación, ejecución, monitoreo y control y cierre.</p>	<p>Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	--	---	---

esczjoweihaq.com.mx/jef755sqduvostzlkwhzsqc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

2 de 3
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusurutlán, C.P. 06000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

Por otra parte, proporcionaron el temario del curso del "Uso, manejo y control de Bitácora Digital de Obra Pública", mismo que tendrá una duración de 8 horas, y se llevará a cabo en el mes de agosto con el personal de la Subdirección General Técnica (SGT).

Temario:

1. Objetivo General

- a. Conocer el concepto de la bitácora digital de obra pública (BIDIOP).
- b. Uso, manejo y control de la BIDIOP.
- c. Aplicación de procedimientos vigentes.

2. Modelo de Operación

- a. Delimitación de perfiles de usuario.
- b. Funciones del Administrador del Contrato.
- c. Funciones del Supervisor Interno.
- d. Funciones del contratista.

3. Delimitación de perfiles

- a. Contratista.
- b. Supervisor Interno.
- c. Administrador del contrato".

4. BIDIOP

- a. Registro de contrato.
- b. Nota de apertura.
- c. Registro de usuarios.
- d. Asignación de perfiles.
- e. Alta de contratistas.
- f. Registro de estimaciones.
- g. Suscripción y registro BIDIOP.
- h. Convenios modificatorios.
- i. Reducciones, Excedentes y extraordinarios.
- j. Cierre de BIDIOP

ErescizioWElHAQCo:ADxJJE755SQSUIDV0sr4ZLkwhz58Q=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazales
Cuentas: C.P.08000
No aplica.
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		<p>Por lo antes expuesto, se advierte que la DGIF, se encuentra realizando diversas acciones en la implementación del proyecto de la bitácora digital; así como sobre la impartición del curso relativo a la capacitación del uso y manejo de la Bitácora de Obra, dirigido al personal de la SGT, mismo que se efectuará en el presente mes y año.</p> <p>Al respecto, esta DGA determina que se cuenta con elementos suficientes para solventar la presente recomendación, y dará seguimiento de la evidencia que acredite la realización del curso programado.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIM2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

fscszioWefHfAUCoXADxJfE755Q8UDV08F4ZLkwhzSfQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

1 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 06000
No aplica.
\$313,258.84
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se detectó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$313,258.84 pesos sin IVA; integrado por los siguientes conceptos: PRE 13 por \$5,961.01 pesos; ALB 06 por \$67,299.81 pesos; EXT-03-ACA-01 por \$198,882.90 pesos; EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos; PRE 04 por \$6,131.02 pesos; y, ACA 02 por \$31,479.38 pesos.</p>	<p>24-001-R9-001-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo los intereses correspondientes con su debidosoportedocumental, asimismo presente la evidencia que avala el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"De la revisión interna para solicitarle a la empresa contratista el reintegro de la cantidad especificada; producto de la revisión de la Contraloría, esta Subdirección General Técnica está llevando a cabo las siguientes acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Un análisis pormenorizado de los generadores del conjunto de estimaciones, en el que hasta el momento se encontraron hallazgos que impidieron establecer la cantidad exacta a recuperar.</i> ➤ <i>Una vez concluido el análisis, se procederá a requerir la devolución e incluidos los intereses a la empresa contratista.</i> <p><i>Para finalizar, una vez que esta SGT cuente con la notificación a la empresa contratista se hará de conocimiento a la Contraloría."</i></p> <p>De la respuesta emitida por el área auditada, se determina que no se tienen los elementos suficientes para atender la presente recomendación.</p> <p>La DGA, se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; respecto de posibles responsabilidades</p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	--	--

gumhwk1d0ez2hww0c1k1g1q1c1q1nc1t5c1w1h1a1k1z0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazales, Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,268.64
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			
		administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

g.mrh.wkfd.Oe2.HWWKXhkl.gQic.JXqNc.m5CwWUFla.KG1Z6=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de ruidos del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Alamo, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$44,337.80
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se comprobó el pago sin apego a especificaciones por \$44,337.80 pesos sin IVA, del concepto ALB 06; adicionalmente, se observó que en los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza no fueron ejecutados, o bien, la calidad de estos no cumplieron con las especificaciones solicitadas.</p>	<p>24-001-R9-002-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos sin apego a especificaciones contractuales, incluyendo los intereses correspondientes, y presente la documentación que acredite el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"Conforme al análisis pormenorizado de los generadores del conjunto de estimaciones de la obra que nos ocupa y una vez concluido, esta SGT hará de conocimiento de la Contraloría las acciones a seguir."</i></p> <p>De la respuesta emitida por el área auditada, se determina que no se tienen los elementos suficientes para atender la presente recomendación.</p> <p>La DGA, se reserva al derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; respecto de posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.</p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	--

Z:\7479\ICM\SE02\INQ\T\AKM\Foto\051R29c30=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de techos del albañero de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$44,337.80
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

ziff/x479rcn1SEou2InQd1yAkmm1Fbr0e5RZc9c30=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>El Administrador del Contrato no atendió cabalmente las funciones asignadas en cuanto a la supervisión, revisión e inspección de las actividades realizadas por la Contratista, asimismo, no se contó con evidencia documental que constatará que se efectuaron las gestiones oportunas para que se cumpliera con las especificaciones señaladas en el instrumento contractual.</p>	<p>24-001-R9-003-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física, de acuerdo con sus atribuciones, establezca las acciones de mejora necesarias para promover el cumplimiento de supervisión y verificación de los trabajos con relación a la calidad y especificaciones contratadas con el personal que funge como supervisor y administrador del contrato.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"A fin de evitar la recurrencia de las observaciones, esta SGT llevará a cabo cursos de capacitación "Aplicación del Acuerdo General de Administración XIV/2019 en la Obra Pública"; se programará para el mes de octubre del presente año. Lo anterior, con base en la actualización realizada a los manuales de procedimientos."</i></p> <p>De la respuesta emitida por el área auditada, se toma conocimiento de las acciones de mejora necesarias que pretenda implementar; no obstante, para estar en posibilidades de atender la presente recomendación, se necesitaría contar con la evidencia documental que acredite la programación de dicho curso, cuántos se realizarán, cada cuándo, a quiénes iría dirigido, entre otros (se sugiere proporcionar una programación y/o temario) y en su caso la constancia de su realización.</p> <p>Por lo anterior, la DGA considera que no se solventa la presente recomendación, hasta en tanto no se entregue evidencia de la programación y/o del curso efectuado.</p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	--

V:\441\ACTIVO\CS\SEGUNTO\2024\T1\MBZ9\0408\Y16\XZ8Q=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de ruidos del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuauhtémoc, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gallia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

v/N4f1AJmcmJULSe6NUTPI0ZwTfBz9uAuoYfGxZBQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de ruidos del albañero de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Alamo, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>La Dirección General de Infraestructura Física omitió la entrega del formato de control de las estimaciones, los comunicados y acuses de entregas-recepción, evidencia de su revisión y autorización, así como soporte documental respecto del registro presupuestal de las estimaciones en el Sistema Integral Administrativo.</p>	<p>24-001-R10-001-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos lleven a cabo los mecanismos de control implementados en el procedimiento PO-IF-TE-04, con relación a la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; así mismo que cuenten con la documentación soporte.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboraron oficios números DGIF-I-43-2024 y DGIF/SGT/DO-I-49-2024 del 01 y 03 de julio de 2024, respectivamente, mediante los cuales se exhortó al personal para que en lo sucesivo los supervisores técnicos lleven a cabo los mecanismos de control implementados en el procedimiento PO-IF-TE-04 denominado "Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados", con relación a la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; así mismo que cuenten con la documentación soporte.</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó el exhorto correspondiente a la Subdirección General Técnica, en el que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Obras. ➤ Subdirector de Obras. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II. <p>Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número DGIF/SGT/DO-I-49-2024, exhortó a los Supervisores Técnicos</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	--	---	---

1100W0279PZ75Z1S1E1FHW6B1F1111071001PZQ1=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

(Supervisores Internos / Profesionales Operativos), que intervienen en la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; asimismo que cuenten con la documentación soporte, lo anterior en apego al procedimiento PO-IF-TE-04 antes mencionado.

De la respuesta emitida por el área auditada y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó que se llevó a cabo el exhorto por escrito al personal de la Subdirección General Técnica, incluso la Directora de Obras, quien a su vez lo replicó con los supervisores, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gallia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

rvuww279p75zyzi5f8fhw6bpfzajjy7d7j3jlpzqf



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
 N° de Auditoría: OAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del alisteo de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
 Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

<p>Se detectó que la celebración del convenio modificatorio SCJN/DGIF/CM-08/2023, suscrito el 14 de abril de 2023, no contó con la autorización de la instancia correspondiente previo a la ejecución de los trabajos extraordinarios; esto aconteció, 118 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de ejecución establecido del 4 de octubre al 17 de diciembre de 2022 en el contrato simplificado 40220046, lo que a su vez generó un desfase de 147 y 118 días naturales, en la formulación de las estimaciones denominadas "1 excedente" y "1 extraordinaria finiquito", respectivamente.</p>	<p>24-001-R10-002-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física comine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos previos a la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra, cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) con oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboraron los oficios números DGIF-I-44-2024 y DGIF/SGT/DO-I-47-2024 del 01 y 03 de julio de 2024, respectivamente, mediante los cuales se conminó al personal para que en lo subsecuente los supervisores técnicos obtengan la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra y cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución. Así mismo, se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-OB-03 denominado "Trabajos extraordinarios y/o excedentes y/o reducción de obra pública contratada no ejecutada."</i></p> <p>En esta sentido, la DGIF realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica, en la que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Obras. ➤ Subdirector de Obras. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II. <p>Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número DGIF/SGT/DO-I-47-2024, conminó a los Supervisores Técnicos</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	--	---	---

6Y1YAG5Z9APNPRJ8BYZIK7DJWC4817747MLWZDZY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazalla Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

(Supervisores Internos / Profesionales Operativos), para que previo a la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra, en los que participan directamente, cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución, lo anterior en apego al procedimiento PO-IF-OB-03 antes mencionado.

De la respuesta emitida por el área auditada y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó que se llevó a cabo la conminación por escrito al personal de la Subdirección General Técnica, incluso la Directora de Obras, lo replicó a los supervisores, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

6Y1YAc+Zr9ApnPKabiyZiK7DJwG48i7747mLw2pY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del alisteo de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazales, Cusurutlán, C.P. 96000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Los reportes de avance físico-financiero no concuerdan con el programa de ejecución de obra contractual.</p>	<p>24-001-R10-003-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya por escrito a la Subdirección General Técnica para que los supervisores técnicos en lo subsecuente elaboren los informes físico-financieros en cabal apego con los programas de ejecución contractual y en su caso convenios.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el alimjar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"Se elaboraron oficios números DGIF-I-45-2024 y DGIF/SGT/DO-I-48-2024 del 01 y 03 de julio de 2024 respectivamente, mediante los cuales se instruye al personal para que en lo subsecuente los supervisores técnicos elaboren los informes físico-financieros en cabal apego con los programas de ejecución contractual y en su caso convenios. Así mismo, se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-OB-02 denominado "Seguimiento a la ejecución de la obra pública".</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó la instrucción correspondiente a la Subdirección General Técnica, en la que adjuntaron los acuses respectivos en específico de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Obras. ➤ Subdirector de Obras. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II. <p>Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número DGIF/SGT/DO-I-48-2024, instruyó a los Supervisores Técnicos (Supervisores Internos / Profesionales Operativos), para que en lo</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	--	---

KZVCHDYWK-SMIE-96JG9XMKXIEVZTUGLHRUJY4BWC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazalla, Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		<p>subsecuente elaboren los informes físico-financieros en cabal apego a los programas de ejecución contractual y en su caso convenios, lo anterior en cumplimiento al procedimiento PO-IF-OB-02 antes mencionado,</p> <p>De la respuesta emitida por el área auditada y una vez que se realizó el análisis a la misma, se comprobó que se efectuó la instrucción por escrito al personal de la Subdirección General Técnica, incluso la Directora de Obras, a su vez lo replicó con sus supervisores, por lo que se considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente acción.</p>	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIM2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

1kZVdHdyWkFSmL9t6pJGx9XmKxIEVZTUgLFHRUjy4WQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

1 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #368, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 08000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

<p>No se proporcionó evidencia de la entrega de documentación por parte del contratista a la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, que se generó con motivo de la obra contratada,</p>	<p>24-001-R11-002-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias con la contratista para regularizar el archivo y/o expediente respecto a la entrega de la documentación faltante en cabal apego con los alcances de la obra contratada y en cumplimiento a la normativa.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almirar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente: <i>"La SGT trabajará en la integración del expediente, a fin de que este cuente con todos los apartados que se requieran para el expediente único de obra".</i> De la respuesta emitida por el área auditada, la DGA determina que no se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación y se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; respecto de posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.</p>	<p>No Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	--	---	---

PC07mpy4mg5kyx0s9w9x5fU9BFCctE5jybTc2fRc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

2 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación de daños del alfilerado de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 08000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
<hr/> C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	<hr/> Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	<hr/> Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	<hr/> Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

p07mpy4mg5kyXo9W9x/SIFU9BPCctE5iyb TC92IPRG=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

1 de 2
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación de ruidos del albañilería de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Alamo, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía
Cusumá, C.P. 08000
No aplica.
\$0.0
\$0.0
\$0.0
1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

<p>El finiquito se formalizó con un desfase de cincuenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha límite para su suscripción; además se omitió señalar la descripción de los trabajos contractuales y las modificaciones realizadas a través del convenio modificatorio número SCJN/DGIF/CM-06-2023. Asimismo, se presentaron diversas inconsistencias en el apartado correspondiente a la relación de estimaciones e importes del finiquito.</p>	<p>24-001-R12-001-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental de la <i>Declaratoria de conocimiento del Manual de procedimientos vigente</i>.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de Julio de 2024, informó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con fecha 04 de abril de 2024, se emitió oficio número DGIF-I-23-2024, mediante el cual se informó que el Manual de procedimientos de la DGIF quedó formalmente registrado, aprobado, publicado y vigente. <p><i>Además de indicar lo siguiente: se realizó la difusión del manual a todo el personal para su puntal aplicación y observancia, para ello, se les hizo llegar mediante correo electrónico un vínculo en el que descargaron la Declaratoria de conocimiento de dicho manual, la cual se debió remitir debidamente firmada, el 19 de abril del 2024.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Con fecha 08 de abril de 2024, se emitió un correo electrónico con en el que se comunicó a cada servidor público de la DGIF, la aprobación, publicación y difusión del "Manual de Procedimientos de la DGIF actualizado" y se les solicitó, devolvieran su "Declaración de conocimiento del manual de procedimientos de la DGIF" debidamente firmada a más tardar el 19 de abril de 2024. Con fecha 19 de abril de 2024, se obtuvieron las declaraciones firmadas por el personal que participa y ejecuta directamente los procedimientos de la DGIF. 	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	---	---	---

https://portal.tscj.gob.mx/xyssbocRjbdLBSxmbfGP/



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcazalla, Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

4. Finalmente se creó una carpeta electrónica que contine específicamente la "Declaratoria Manual de Procedimientos DGIF", del personal que integra la Subdirección General Técnica.

De la respuesta emitida por el área auditada, así como del análisis a esta, se comprobó que se envió al personal de DGIF el correo de difusión, para conocimiento y aplicación del Manual de Procedimientos vigente y que dicho personal suscribió la Declaratoria de Conocimiento respectiva.

Al respecto, la DGA determina que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIM2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

iqH0JE/pTujrucl7saovxyvsbocRcijbdLBSxmfibGPy=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>La fianza de vicios ocultos no fue entregada por el contratista en el acto de suscripción del finiquito, por ende, no se asentó constancia de esta.</p>	<p>24-001-R12-002-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física comine a los supervisores internos para que en lo sucesivo se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la fianza de vicios ocultos.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de julio de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-324-2024 del 9 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>Se elaboraron oficios números DGIF-I-46-2024 y DGIF/SGT/DO-I-50-2024 del 01 y 03 de julio del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se comina al personal para que en lo subsecuente los supervisores internos se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la fianza de vicios ocultos. Así mismo, se observe y dé cabal cumplimiento al procedimiento PO-IF-OB-05 denominado "Finiquito del contrato de obra pública.</i></p> <p>En este sentido, la DGIF realizó la conminación correspondiente a la Subdirección General Técnica y a los supervisores internos, en la que adjuntaron los acuses respectivos de los servidores públicos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Subdirector General Técnico. ➤ Directora de Obras. ➤ Subdirector de Obras. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I. ➤ Jefe de Departamento de Supervisión de Obras II. <p>Por su parte la Dirección de Obras, mediante oficio número DGIF/SGT/DO-I-47-2024, cominó a los Supervisores Internos (Profesionales Operativos), para que en lo sucesivo se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	---	--	---

JINQYREMGZAPHTOLKJUKSFWKXNHAUDKEEKIDWG=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de muros del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcañiles, Cusumá, C.P. 08000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 1 de agosto de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		<p>fianza de vicios ocultos, lo anterior en apego al procedimiento PO-IF-OB-05 antes mencionado.</p> <p>De la respuesta emitida por el área auditada y una vez que se realizó el anéllala a la misma, se comprobó que se llevó a cabo la conminación por escrito al personal de la Subdirección General Técnica y a los supervisores Internos, por lo que la DGA considera que se cuenta con elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Oclavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

JUNQYR8MGx9PFT0JxTUKsFWtXK9hAUIDKKXKIDWg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CSCJN/DGA/DAO-730-2024
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
auditoría DAO/2024/01.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 7, 9, fracción II, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-48-2024, recibido en esta Dirección General el 30 de agosto de 2024, respecto del seguimiento de las acciones promovidas con relación a la auditoría número **DAO/2024/01**, denominada **"Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán"**, se obtuvieron los resultados siguientes:

ah0DhDdD9o2IsPG8mOdcqAgVhKd5uREmu2BAai40T5CW=



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se atiende 1 acción que se señala a continuación:

1. 24-001-R9-O03-10-1

Asimismo, se consideran como **No atendidas las 3 acciones siguientes:**

- 1. 24-001-R9-O01-10-1**
- 2. 24-001-R9-O02-10-1**
- 3. 24-001-R11-O02-10-1**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideró como atendida y no atendidas las acciones antes mencionadas, se incluyeron en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Respecto de las acciones que continúan pendientes, se solicita amablemente que, a la brevedad, proporcione por escrito a esta Dirección General la totalidad de la documentación o información que permita atenderlas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General**

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.a.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtro. César Alexis Carrizales Meyorga - Director de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	

ah0DhDdD9o2IsPG8mOdcqAgVhKd5uREmu2BAai4OT5CW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-60-2024

Asunto: Seguimiento a Acciones pendientes de atender de la auditoría DAO/2024/01.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría
Presente

En seguimiento al oficio número **CSCJN/DGA/DAO-631-2024**, referente al seguimiento de las acciones promovidas de la auditoría **DAO/2024/01**, denominada **"Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán"**, adjunto respuesta proporcionada mediante oficio número **DGIF/SGT-I-378-2024**, de la Subdirección General Técnica, que da atención a las siguientes acciones emitidas:

Acciones Emitidas:	
1.	24-001-R9-O01-10-1
2.	24-001-R9-O02-10-1
3.	24-001-R9-O03-10-1
4.	24-001-R11-O02-10-1

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga
Enlace de la auditoría DAO/2024/01

Conforme al oficio de designación DGIF-10-2024 del 08 de enero de 2024

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Finna Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

C.c.p. **Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Lic. Galla Erika Hernández Salgado.- Director de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados con la Misma. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo García Bautista.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
Arq. Juan Manuel Delgado García.- Subdirector General Técnico. Para su conocimiento.
Lic. Mario Cardoso Rojas.- Subdirector de Registro y Evaluación. Para su conocimiento.
Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán. Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 4
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Acahualtán, C.P. 97000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,258.64
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se detectó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$313,258.84 pesos sin IVA; integrado por los siguientes conceptos: PRE 13 por \$5,961.01 pesos; ALB 06 por \$67,299.81 pesos; EXT-03-ACA-01 por \$198,882.90 pesos; EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos; PRE 04 por \$6,131.02 pesos; y, ACA 02 por \$31,479.38 pesos.</p>	<p>24-001-R9-001-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-60-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 30 de agosto de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-I-378-2024 del 29 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"Se adjunta al presenta un informe que contiene un análisis técnico de los conceptos observados que tiene como finalidad atender las observaciones. (Anexo 1)"</i></p> <p>Del análisis efectuado al informe que presentó el área auditada con la finalidad de exponer los conceptos observados que integran el monto por \$313,258.64 pesos sin IVA, según su argumento derivó como resultado, que salvo el concepto EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos, los demás se habían ejecutado, en este sentido remitieron una serie de evidencias, reporte fotográfico y exposición de motivos (Anexo 1), que fueron evaluados detalladamente por la DGA, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a los importes \$5,961.01 y \$67,299.81 pesos sin IVA, relacionados con los conceptos PRE 13 y ALB 06 denominados "Retiro de impermeabilizante prefabricado hasta una altura de 10.00 m..." e "Impermeabilizante prefabricado con asfalto modificado APP FESTERMIP-APP- 4.00 mm", respectivamente, la DGIF presentó cuadros de cálculo de áreas, croquis de localización y reporte fotográfico de una fracción ya conocida por la DGA a través de los generadores de la estimación de obra 1 ordinaria y no así de la totalidad del área observada en la visita de verificación física realizada por 	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	--

LD/18KUY99520XBPA99FPIK05YKAWFEL3IVJPHI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.
N° de Auditoría:
Tipo de Auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:
Ubicación:
Importe del contrato:
Monto observado:
Monto atendido:
Monto por atender:
Fecha de esta cédula:

2 de 4
OAO/2024/01
TÉCNICA
Dirección General de Infraestructura Física
Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura
Jurídica en Mérida, Yucatán
Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Acahualtán
Cuxutlá, C.P. 06000
No aplica.
\$13,268.64
\$0.0
\$0.0
20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

		<p>el grupo auditor; es decir que no se proporcionó la evidencia con la cual se compruebe la ejecución total del área correspondiente a los 77.82 y 97.16 metros cuadrados para los conceptos PRE 13 y ALB 06, respectivamente. En este sentido, se determina no atendido el monto observado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al importe por \$198,882.90 pesos sin IVA, por el concepto EXT-03-ACA-01 denominado "Suministro y aplicación de impermeabilizante top wall...", el área auditada presentó reporte fotográfico que refleja la ejecución de los trabajos de impermeabilización solo en 3 áreas de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida relativas a la zona de estacionamiento, el muro exterior perimetral colindante y el muro interior de la planta baja de la bodega de libros; no así, de las áreas de archivo, sala de jubilados, sala de consulta, fachada interior y patio trasero; por lo tanto no se comprueba la totalidad del área observada y se determina que el monto detectado no ha sido atendido. • Con relación al importe por \$3,504.52 pesos sin IVA del concepto EXT-05-ACA-01 denominado "Aplicación de pintura flash coat mca. Cornex color gris o equivalente", la DGIF, no presentó evidencia que justifique la ejecución del trabajo de obra. • Por lo que respecta a los montos observados por \$6,131.02 y \$31,479.38 pesos sin IVA, correspondientes a los conceptos PRE 04 y ACA 02 denominados "Desmontaje y retiro de falso plafón reticular de 61x61cm" y "Falso plafón modular de 61x61 cm, marca ARMSTRONG", respectivamente, la DGIF presentó 	
--	--	---	--

LD/18K0ygyeac0XBpAgF-pjR08yckwvFE13iv-jpH1=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcañalá, Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,268.64
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

		<p>croquis, cuantificaciones y fotografías para argumentar la ejecución de los trabajos relacionados con dichos conceptos; sin embargo, es importante aclarar al área auditada que la observación fue emitida como resultado de la Inspección física realizada por el grupo auditor en el sitio de los trabajos el 7 de febrero de 2024, y asentada en la minuta de trabajo número 3 de la misma fecha, en la cual se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cantidades generadas en la estimación ordinaria 1, no corresponden con las realmente ejecutadas, con base a su localización, cantidad de retiro y colocación. <p>Con base en lo expuesto y en los generadores formulados en la estimación 1 ordinaria con periodo de ejecución del 4 de octubre al 2 de noviembre de 2022, se concluye que la realización de los conceptos PRE 04 y ACA 02, no corresponden físicamente con los argumentos expuestos por la DGIF, ni con la elaboración de los mismos en el sitio de los trabajos.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que, derivado de la respuesta emitida por el área auditada, se determina que no se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

LD/BIKUYygcw0XbPpAgfPjKosYckwvEEL3ivJpHl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de ruidos del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,268.64
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

LD/8KUnygyeAJOXBpX99+pjR08Yckwv+EL3IV-JvPHI=



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
 N° de Auditoría: OAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
 Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000 No aplica.
 Importe del contrato: \$44,337.80
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>Se comprobó el pago sin apego a especificaciones por \$44,337.80 pesos sin IVA, del concepto ALB 06; adicionalmente, se observó que en los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza no fueron ejecutados, o bien, la calidad de estos no cumplieron con las especificaciones solicitadas.</p>	<p>24-001-R9-002-10-1</p> <p>Qua la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos sin apego a especificaciones contractuales, incluyendo los intereses correspondientes, y presente la documentación que acredite el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-60-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 30 de agosto de 2024, remitió el almiar DGIF/SGT-1-378-2024 del 29 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"Se adjunta al presente un informe que contiene un análisis técnico de los conceptos observados que tiene como finalidad atender las observaciones. (Anexo 1)"</i></p> <p>Del análisis efectuado al informe que presentó el área auditada con la finalidad de exponer el concepto ALB 06 observado por la cantidad de \$44,377.804 pesos sin IVA, remitieron una serie de evidencias, reporte fotográfico y fichas técnicas de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos (Anexo 1), que fueron evaluados detalladamente por la DGA, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto al importe por \$44,377.804 pesos sin IVA, correspondiente al concepto ALB 06 denominado <i>"Impermeabilizante prefabricado con asfalto modificado APP FESTERMIP-APP- 4.00 mm"</i>, la DGIF presentó la comparación de las fichas técnicas de los materiales utilizados en dicho concepto, por un lado, la marca FESTER considerada en las especificaciones del catálogo original y por el otro la marca CHOVATEC, producto que aplicó la empresa contratista para la ejecución del concepto de obra ALB 08. <i>"Entendiendo que se colocó un producto equivalente en calidad, asegurando que al</i> 	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	--	--

Jkqj/w4TUTDkChka8tRzd7/378K6F0KPCXZ10W



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
 N° de Auditoría: OAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
 Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuauhtémoc, C.P. 96000 Noapilca.
 Importe del contrato:
 Monto observado: \$44,337.80
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender:
 Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

		<p><i>cambio no afecta adversamente la calidad ni la durabilidad del trabajo final.</i></p> <p>Del análisis a la comparativa técnica realizada por la DGIF, en la que se detalla un balance de similitud de diversas características y propiedades físicas conforme a las normas y especificaciones establecidas en el instrumento contractual, al respecto, se concluye que el área auditada justificó técnicamente el cambio de la marca, razón por la que su pronunciamiento, respalda que el producto instalado cumple las especificaciones del proyecto, por lo que se determina que se atiende el monto observado en el concepto ALB 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> Referente a los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01 denominados <i>"Piso de adopasto en forma de gato contemplando cama-base de 5cm de espesor con material permeable de la región..."</i> y <i>"Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico base agua para superficies de concreto y metal..."</i>, la DGIF no se pronunció sobre lo observado. <p>Por lo antes expuesto, se cuenta con los elementos necesarios para solventar el monto observado de \$44,377.804 pesos sin IVA, correspondiente al concepto ALB 06, no así, con relación a los conceptos ALB07 y EXT-02-ACA-01 al no existir elementos o pronunciamiento que permita acreditar lo detectado en cuanto a las gestiones necesarias para atender los aspectos de calidad y limpieza; por lo que se determina que, no se atiende la totalidad de la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Jkqj/w4TUTDkChka8gFRzd7/y375BkK6FKPQrKz10wE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de techos del albañero de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Noapilca.
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$44,337.80
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Jicqj/w41UTDKChkaag+Rzd7/y37sBkkF0KQr8xzt0w



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<p>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.</p>			

medio de comunicación a utilizar, anotaciones y sus elementos).

- Evidencia fotográfica de la impartición del Curso.

Por otra parte, se proporcionó el soporte documental de la plática informativa **"Sensibilización a los procedimientos vigentes y aspectos importantes del Acuerdo General de Administración XIV/2019"** relativa a la normativa de la supervisión interna y control de la ejecución de la obra pública, efectuada el 28 de agosto de 2024, misma que se documentó con lo siguiente:

- La convocatoria al personal de la Subdirección General Técnica (SGT);
- El contenido de lo que se abordó, siendo el objetivo general; problemática; procedimientos vigentes de la supervisión y ejecución; acto entrega recepción y finiquito;
- La evidencia fotográfica de los participantes; y
- Listado del personal de la SGT debidamente suscrito, en el que incluso participó la titular de la DGIF.

Por lo anterior, la DGA considera que se han implementado acciones de mejora que promueven el cumplimiento por parte del personal encargado de la supervisión y verificación de los trabajos de obra. En consecuencia, se cuenta con elementos suficientes para atender la presente recomendación.

Por la Dirección General de Auditoría:

vwb9k79jbrfDFzZSNY7CULaxo0dCz4B9197DQJW/16log=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcañiles, Cusumá, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Vwb9K9jbrDF5ZSNY/COL.axcOdJ4B9197DQJW/r6bg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamir, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de Junio de 2024.			

<p>No se proporcionó evidencia de la entrega de documentación por parte del contratista a la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, que se generó con motivo de la obra contratada.</p>	<p>24-001-R11-002-10-1</p> <p>Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias con la contratista para regularizar el archivo y/o expediente respecto a la entrega de la documentación faltante en cabal apego con los alcances de la obra contratada y en cumplimiento a la normativa.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-60-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 30 de agosto de 2024, remitió el oficio DGIF/SGT-I-378-2024 del 29 del mismo mes y año, mediante los cuales informó lo siguiente:</p> <p><i>"En atención a la observación, se identificó un correo electrónico mediante el cual se solicitó el acceso a las oficinas de la Dirección de Obras, para personal de la empresa Innob It Group, S.A. de C.V., en relación con el Contrato Simplificado número 40220046, correspondiente a los "Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán". Lo anterior, tuvo como finalidad realizar la entrega de la documentación relacionada con el cierre administrativo de la obra, sin embargo, no se cuenta con algún documento de la entrega realizada ya que fue en forma económica durante e se visita."</i></p> <p>El correo fue emitido el 6 de marzo de 2024, por la secretaria de la Titular de la DGIF, al Director de Seguridad, el cual a la letra dice:</p> <p><i>"Con referencia al Contrato Simplificado número 40220046 correspondiente a los "Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán", siendo responsable para su ejecución la contratista Innob It Group, S.A. de C.V., se solicita atentamente se realice el trámite de acceso para el personal que se menciona a continuación, para el día 07 de marzo del año en curso con el fin de que puedan acceder al Edificio Altamir, previa identificación del mismo, con un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, en virtud de que se realizará entrega de documentación relativos al cierre de la obra" y se agrega el nombre</i></p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	---	---	--

dbEdc4uNfH/TU5YsacCb0xKwCbHyfM0scQImZx9U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cusumá, C.P. 08000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

da las personas representantes de la empresa con número y correo electrónico.

Adicionalmente y con el objetivo de evitar situaciones similares en trabajos futuros, se actualizó el procedimiento PO-IF-OB-04, denominado "Elaboración del Acto de Entrega-Recepción de los Trabajos de Obra Pública", con fecha 21/03/2024

(...)

2.5. **La** *acta de entrega recepción deberá contener como mínimo lo siguiente:*

- Lugar, fecha y hora en que se levanta.
- Nombre y firma del responsable de obra por parte del contratista y del(la) Supervisor(a) Interno(a).
- Descripción de los trabajos que se reciban
- Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios.
- Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.
- Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los Bienes instalados.
- Constancia de que el archivo de documentos generados de la realización de los trabajos fue entregado a la supervisión interna. (...)

Una vez analizada la respuesta emitida por el área auditada, la DGA toma en cuenta que se realizaron acciones de mejora para

dbEdc46UNFHJ/TUSTY5aCcb0xKkKwCbHfYjM0esqLmZx9U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: OAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación de ruidos del albañilería de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Ubicación: Edificio Altamira, 16 de septiembre #36, Col. Centro, Alcaidía Cuernavaca, C.P. 06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 20 de septiembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

evitar en el futuro la reincidencia de lo observado; no obstante, ello no atiende lo señalado; al no comprobar que de la visita que realizó la empresa a la DGIF, esta haya entregado información, aunque haya sido de manera económica, tampoco se tiene la certeza de su asistencia (registro, bitácora, horario, etc), ni conocimiento de con quién se entrevistó, y que tipo de información recibió.

En este sentido permanece la recomendación, hasta en tanto no se acredite alguna gestión efectuada por la DGIF con la contratista InnoB It Group, S.A. de C.V, que permita regularizar la entrega de los planos correspondientes a la construcción final (Planos As built), o el pronunciamiento al respecto, a efecto de contar con el expediente completo de obra.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Gaila Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración IIV2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

dbEdc46uNFD/TUSTY8aCcb0xkKwCbHyIm0esQImZx9U=